

ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA EDITORIAL “A BUEN PASO” PARA EL “CONCURSO INTERNACIONAL DE ÁLBUM ILUSTRADO BIBLIOTECA INSULAR DE GRAN CANARIA”

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, Don Carlos Ruiz Moreno, Consejero de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, CIF P-3500001-G, con domicilio a efectos del presente Convenio en C/Bravo Murillo, nº 23, CP 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en virtud del Acuerdo de delegación del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015, y asistido por el Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, en virtud de la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante CGC),

Y de otra, Doña Arianna Squilloni, con N.I.E. X4689766C, en calidad de representante de la Editorial A BUEN PASO, con domicilio en Mataró (08301), Avda del Maresme, nº 495, 9-2, C.I.F J64860836, (en adelante ABP)

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 4 de mayo de 2016 el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Editorial “A buen paso” suscriben un Convenio de Colaboración para convocar el “Concurso Internacional de Álbum Ilustrado Biblioteca Insular de Gran Canaria”, cuyas Bases constituyen el Anexo del referido Convenio.

Segundo.- Que reunida la comisión paritaria encargada del seguimiento de este Convenio, emite informes de fechas 26 de enero y 24 de febrero de 2017, donde proponen una serie de modificaciones en las Bases del Concurso, que constituye el Anexo de este Convenio, con el fin de mejorar la organización y participación en el mismo.

Por todo lo expuesto, los reunidos

ACUERDAN:

Otorgar la presente Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y la Editorial “A Buen Paso”, en lo que se refiere a las Bases del Concurso que constituyen su Anexo, conforme con los términos que se indican a continuación:

Uno. Añadir al final de la base primera el siguiente texto:

“Los ganadores de la anterior edición no podrán optar al premio de las dos siguientes ediciones”.

Dos. Añadir al final de la base tercera el siguiente texto:

“La autoría del texto e imágenes deberá justificarse aportando una Declaración Jurada manifestando ser el autor/a y propietario/a intelectual de las mismas. En consecuencia, el CGC no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el participante afectado las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a particulares o a esta Corporación”.

Tres. Añadir al final de la base cuarta el siguiente texto:

“El jurado podrá otorgar menciones especiales, así como dar a conocer las obras que resultaron finalistas de cada edición del presente concurso”.

Cuatro. Modificar la base octava quedando redactada en los siguientes términos:

“Los concursantes deberán presentar dos copias del texto escrito a doble espacio, una reproducción a color de tres ilustraciones originales. Se incluirá una maqueta del álbum completo donde se aprecie la ubicación de las ilustraciones presentadas y del texto, así como del resto de ilustraciones que deberán aparecer cuando menos esbozadas.”

Quinto. Añadir al final de la base decimosegunda los siguientes párrafos:

“Se podrán devolver las obras no premiadas bajo las siguientes condiciones:

- Las obras han de ser solicitadas por sus autores, mediante escrito presentado en el CGC, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación oficial del fallo del jurado.*
- Su devolución no se podrá iniciar hasta que transcurran los plazos legales de impugnación, así como la resolución de los recursos que, en su caso, se hubieran interpuesto.*
- El CGC comunicará a los solicitantes la fecha en que se podrá realizar la devolución de las obras, a fin de que estos puedan contratar los servicios de mensajería que estimen oportunos, en tanto que dicho gasto correrá a cargo de los solicitantes.*
- El CGC preparará el embalaje de las obras para su preservación y envío, pero en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el estado en que sean recibidas por sus autores”.*

Y, para que así conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Addenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto,

**El Consejero de Gobierno de Cultura
del Cabildo de Gran Canaria**

**La Representante de la Editorial
A Buen Paso**

Fdo: Carlos Matías Ruíz Moreno

Fdo: Arianna Squilloni

Por el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

P.D. El Jefe de Sección delegado
(Decreto nº 5, de 27/01/2017)

Fdo: Eduardo Suárez Rancel